TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 35 PLAZAS DE OFICIAL DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Oficial de Edificios y Dependencias, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, ha acordado hacer público el siguiente acuerdo:

El segundo ejercicio de la fase de oposición, previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo, se celebrará el día 14 de abril de 2018 a las 10 horas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, sita en el Paseo de los Artilleros s/n. 28032 - Vicálvaro - Madrid.

Asimismo, se ha acordado efectuar de forma inmediata los trámites necesarios para su publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de de Madrid y en la página www.madrid.es.

En consecuencia, se convoca a los aspirantes el día y lugar citados.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Se prohíbe expresamente:

- El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.
- Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.
- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.
- Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el Tribunal.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 2018.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, José Manzanero Irala

Firmado electrónicamente por: JOSE MANZANERO IRALA
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fecha: 22-03-2018 09:55:36